



Ayuntamiento de Vitigudino

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales:

JAVIER MUÑIZ DIAZ.

JOSE CORDOBES

TORRES.

TANIA BERNAL

PASCUAL

ANTONIO VICENTE

VICENTE.

NO ASISTENTES:

NEREA PEREIRA

RODRIGUEZ

ANTOLIN ALONSO

FERNANDEZ

JOSE ANTOLIN

ALONSO VICENTE

JOSE HERNANDEZ

SEVILLANO

PATRICIA RODRIGUEZ

MARTIN.

JOSE M^a HERRERO

PEREÑA

En la localidad de Vitigudino siendo 20 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Vicente Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen,

No asisten *sí* excusando su asistencia los Srs. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria, María Pilar Pazos Vecino que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES POLÍGONO INDUSTRIAL, SECTOR 4 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VITIGUDINO" INCLUIDA LA FINANCIACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da traslado a la Corporación de los acuerdos adoptados, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de Abril de 2018 y del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

“En Vitigudino, a 16 de abril de 2018, siendo las 13 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para proceder a estudiar el escrito presentado el 12-4-2018 nº entrada 668, por la Serrana de Construcciones S.L tras el requerimiento efectuado por la mesa de contratación reunida el día 10-4-2018 para que aclarase su proposición económica.

En dicho escrito la empresa, LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L manifiesta que ejecutan la obra en los términos que figuran en el proyecto y cualquier modificación sobre el mismo, será objeto de proyecto modificado a propuesta de la contrata y con el visto bueno de la dirección de obra.

Visto el escrito, la mesa acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras a la empresa La Serrana de Construcciones S.L.

Segundo.- Requerir a dicha empresa para que de acuerdo con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público presente la documentación que acredite lo manifestado en su declaración responsable y resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 15.946,28.

Tercero.- Designar como directores de las obras a Jesús Tejedor Gil y Héctor Andrés Rodrigo, profesores de la USAL”

Vista la propuesta precedente se somete el asunto a votación y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa La Serrana de Construcciones SL, por un importe de Trescientos dieciocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos euros (318.925,62 €), el contrato de obras consistente en “Ejecución de las obras pendientes del Polígono Industrial, Sector 4 del Proyecto de Urbanización de Vitigudino”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo Plenario de 28-12-2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 24 de 2-2-2018 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto vigente de gastos. Acuerdo Plenario de fecha 26 de Septiembre de 2017 y relativo a la aprobación del Proyecto de Gasto.

TERCERO. Notificar a La Serrana de Construcciones SL, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de en el Perfil de contratante,

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

Seguidamente se da traslado de lo actuado en relación con la financiación de la referida contratación:

Considerando que con fecha 6 de Abril de 2017, el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. *Solicitar la modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado el día 27 de Abril de 2011 como Operación de Tesorería 1/2011, OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4.*

SEGUNDO. *Adjuntar la información requerida que acredite el cumplimiento de la condicionalidad fiscal exigida de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2017.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por 7 votos a favor (5 del PSOE y 2 del PP) y 1 Abstención de CIUDADANOS.”

Considerando que con fecha 27 de Julio de 2017, el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO: *El Ayuntamiento, solicitará ofertas a 3 entidades financieras, a los efectos de que presenten sus propuestas conforme a las condiciones de prudencia financiera establecidas en el Informe de Intervención y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.*

SEGUNDO: *Las características de la nueva operación de préstamo a largo plazo deberán ser:*

- *Tipo de operación: Sustitución o refinanciación de préstamo a largo plazo.*
- *Finalidad: generar un ahorro financiero.*
- *El importe de la operación: 431.793,87 €.*
- *Plazo de la operación: 9 años.*

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

- *Periodo de liquidación de intereses y amortización: Mensual.*
- *Tipo de interés: Fijo.”*

Considerando que con fecha 26 de Septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a votación del Pleno la propuesta de la correspondiente Comisión Informativa, y se adopta por 5 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (3 del PP y 1 de CIUDADANOS) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2018, para la ejecución de las obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este municipio, redactada por el arquitecto municipal Francisco José Martín García, por un importe total de Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (386.337,91€),*

SEGUNDO. *Dotar la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio para ejecutar íntegramente el proyecto de inversión financieramente sostenible de obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este Municipio”.*

Visto que con fecha 10 de enero de 2018, se solicitaron 4 ofertas a entidades financieras para concertar una operación de préstamo para generar un ahorro financiero y la financiación de obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este Municipio prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para los ejercicios 2017 y 2018 como gasto plurianual.

Visto que se emitió por intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de préstamo para generar un ahorro financiero y la financiación de obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este Municipio prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para los ejercicios 2017 y 2018 como gasto plurianual.

Visto que se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las mismas.

Visto que durante el plazo de 15 días hábiles, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

Vistas las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Propuesta-Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para generar un ahorro financiero y la financiación de obras pendientes en el Polígono Industrial, Sector 4 de este Municipio prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para los ejercicios 2017 y 2018 como gasto plurianual, a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., por importe de 431.793,87€, al Tipo de Interés Efectivo Anual ofertado del 0,78%.

SEGUNDO. Notificar a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. adjudicatario de dicha operación de préstamo a largo plazo el presente Acuerdo.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA PROCEDER AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS AUTONÓMICAS.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da traslado a la Corporación de la Propuesta de Convenio entre la Consejería de fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino para proceder al cambio de titularidad de varios tramos de carreteras autonómicas. Y del tenor literal siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA), MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS AUTONOMICAS.

En _____, ade de

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Canos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056



Ayuntamiento de Vitigudino

Acuerdo 8/2015, de 7 de julio (B.O.C.y L. nº 130), del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 apartado L de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, D. Germán Vicente Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

INTERVIENEN cada uno de ellos en nombre de las respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado, reconociéndose con capacidad bastante para la suscripción del presente CONVENIO, y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que mediante Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, la Comunidad de Castilla y León asume competencias en materia de carreteras, competencias que son ejercidas a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras por el artículo 70.1.8º del Estatuto de Autonomía (reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre), en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 43/2015 de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería y demás disposiciones normativas concordantes.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), actúa al amparo de la competencia atribuida por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3º.- En la localidad de Vitigudino existen varios tramos de carretera sin clasificar pertenecientes a la red de carreteras de la Comunidad de Castilla y León, que han dejado de cumplir una función más general que la de accesibilidad local, siendo su funcionalidad actual dar servicio y conectar calles del municipio.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

Dichos tramos sin clasificar son:

Tramo SC-SA-7, que corresponde con la antigua carretera SA- 313, tiene una longitud aproximada de 1.566m. y concuerda con las siguientes calles: calle Carretera de Salamanca desde cruce con la carretera SA-315 (anteriormente C-525), calle Pedro Velasco, plaza de La Torre, calle Del Amparo, plaza Sor Pilar y calle Carretera de La Fregeneda hasta el cruce con la carretera CL-517.

Tramo SC-SA-8, que con anterioridad formaba parte de las carreteras SA-314 y antigua C-525, tiene forma de "Y", y una longitud aproximada de 586m., correspondiendo con la calle San Roque desde calle Pedro Velasco hasta el cruce con la carretera CL-517 (494m.) y la calle Carretera de Aldeadávila desde calle San Roque hasta el cruce con la carretera CL-517 (92m.).

Tramo que con anterioridad formaba parte la antigua carretera SA-320, tiene una longitud aproximada de 200m. y se corresponde con la calle Carretera de Mieza desde el cruce con la calle Carretera de La Fregeneda hasta el cruce con la carretera CL-517.

4º.- Que el artículo 5 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León señala que la titularidad de las carreteras incluidas en el ámbito de esta Ley podrá modificarse mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, a Propuesta de la consejería competente por razón de la materia, previo acuerdo de las administraciones interesadas e informe del Consejo de Cooperación Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.

El artículo 5.2 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por el Decreto 45/2011, de 28 de julio, señala que para proceder al cambio de titularidad, deberá existir el previo acuerdo de las administraciones afectadas, que podrá estar recogido en un convenio.

5º.- Que en virtud de lo expuesto, y en el marco del principio de colaboración y coordinación que debe presidir las relaciones entre esta Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, artículo 103.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino deciden promover el cambio de titularidad de los tramos definidos en el expositivo tercero, mediante la suscripción del presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es materializar el acuerdo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) para proceder al cambio de titularidad de los tramos de la red de carreteras titularidad de la Comunidad de Castilla y León indicados a continuación, y otorgar la precitada Conserjería, una vez formalizado dicho cambio de titularidad, una subvención directa al Ayuntamiento con el fin de que el mismo realice las obras de mejora necesarias en dichos tramos para su acondicionamiento a las actuales características urbanas. Dichos tramos son los siguientes:

Tramo SC-SA-7, que corresponde con la antigua carretera SA-313, tiene una longitud aproximada de 1.566m. y concuerda con las siguientes calles: calle Carretera de Salamanca desde cruce con la carretera SA- 315 (anteriormente C-525), calle Pedro Velasco, plaza de La Torre, calle Del Amparo, plaza Sor Pilar y calle Carretera de La Fregeneda hasta el cruce con la carretera CL-517.

Tramo SC-SA-8, que con anterioridad formaba parte de las carreteras SA-314 y antigua C-525, tiene forma de "Y", y una longitud aproximada de 586m., correspondiendo con la calle San Roque desde calle Pedro Velasco hasta el cruce con la carretera CL-517 (494m.) y la calle Carretera de Aldeadávila desde calle San Roque hasta el cruce con la carretera CL-517 (92m.).

Tramo que con anterioridad formaba parte la antigua carretera SA-320, tiene una longitud aproximada de 200m. y se corresponde con la calle Carretera de Mieza desde el cruce con la calle Carretera de La Fregeneda hasta el cruce con la carretera CL-517.

No es objeto de cambio de titularidad el tramo de la carretera denominada "SA-315 de N-620 a límite de provincia de Zamora", que coincide con la calle Carretera de Salamanca, al formar parte de dicha carretera y ser necesario para mantener su continuidad.

Se acompaña plano en el Anexo 1.

SEGUNDA-ACUERDO DE CAMBIO DE TITULARIDAD.

El presente convenio constituye el acuerdo fehaciente entre ambas administraciones, a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente a partir de la firma del presente convenio iniciará los trámites conducentes al cambio de titularidad de los tramos de carretera que se describen en la cláusula primera.

Una vez formalizado el cambio de titularidad, procederá a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Vitigudino, previo los tramites legales, encaminada a dotar a los tramos intercambiados de unas características y transitabilidad más acordes con su carácter urbano.

El importe máximo de la subvención a conceder para las obras de mejora de los tramos mencionados en la cláusula primera, a intercambiar, asciende a 120.000€, que se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria, 04.03.453A01.76072.5, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Importe |
|-----------|------------|
| 2018 | 100.000,00 |
| 2019 | 20.000,00€ |

La distribución de anualidades de la subvención podrá modificarse en función de la fecha de formalización del cambio de titularidad de los tramos.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA).

El Ayuntamiento de Vitigudino una vez incorporadas a su viario municipal las carreteras objeto del cambio de titularidad, realizará a su cargo las obras de mejora que estime convenientes en los tramos mencionados en la cláusula primera, destinando el Importe de la subvención que le conceda la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para este fin.

QUINTA .- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y dos del Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), actuando como Presidente uno de los representantes de la Consejería y como Secretario uno del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

A esta Comisión corresponde el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, resolviendo así mismo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este Convenio permanecerá vigente durante 4 años a contar desde su suscripción. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo

El acuerdo unánime de todos los firmantes

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 51.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Las posibles modificaciones del contenido este Convenio deberán formalizarse mediante adenda, con los mismos requisitos y condiciones que existan para la aprobación del Convenio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.



Ayuntamiento de Vitigudino

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar este Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Se somete el asunto a votación y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitigudino, D. Germán Vicente Sánchez, la firma del **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO** MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS AUTONOMICAS en todos sus términos.

TERCERO.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Visto el Informe-Propuesta emitido por Secretaría de fecha 16 de Abril de 2018, en relación con el Expediente nº 60/2017. Se somete el asunto a votación y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta y ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

1. SECTOR 8. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
2. SECTOR 1A Y 1B. SUELO URBANIZABLE.
3. CALLE PILAR SANTIAGO 13.
4. CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EN REGIMEN DE EXTENSIVO.

La duración de la suspensión es de 1 año.



Ayuntamiento de Vitigudino

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 10:07 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

(Firma digital)

Fdo: Germán Vicente Sánchez

LA SECRETARIA,

(Firma digital)

Fdo: Pilar Pazos Vecino